

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

14828 *Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y haciendo uso de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 9.2 a) del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 16 de octubre de 2018 teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo en horario de 9:00 a 10:00 horas dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las siguientes sedes:

Dirección Territorial de Alicante.

Rambla de Méndez Núñez, número 41, 1.ª planta, 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón.

Calle Mayor, 76, 12001 Castellón de la Plana.

Dirección General de Justicia.

Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 4.ª, planta 2.ª, calle de la Democràcia, 77, 46018 Valencia.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen en su caso, a la Dirección General de Justicia, dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Con el fin de que no se demore en exceso la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Resolución como anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través del fax 961 20 99 25 o al correo electrónico rrhh_justicia@gva.es en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de esta Dirección General de Justicia si su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa radica en el ámbito de la Comunidad Valenciana, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia del Ministerio de Justicia o de otras Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán en el día inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Asimismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los arts. 8.2. a), 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 16 de octubre de 2018.–La Directora General de Justicia, Verónica López Ramón.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	74229153B	Martínez López,	Ana María.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Elche	Alicante	Gestión P.A.
2	85086425H	De Joz Guaita	María José.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Masamagrell	Valencia	Gestión P.A.
3	43788965R	Ramos Aguilar	Miguel Ángel.	Juzgado de lo Penal n.º 4.	Castellón de la Plana	Castellón	Gestión P.A.
4	73570798P	Beltrán Ballester	Sandra.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Catarroja	Valencia	Gestión P.A.
5	24325195G	Gamón Saez	Carolina.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6.	Alzira	Valencia	Gestión P.A.
6	33470373Z	Cana Soler	María José.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Nules	Castellón	Gestión P.A.
7	24338839D	Vidal Ferrando	Teresa.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4.	Requena	Valencia	Gestión P.A.
8	85084047D	Reyes Romero	Inmaculada.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4.	Nules	Castellón	Gestión P.A.
9	48365059S	Martínez García	María Paula.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	San Vicente Raspeig	Alicante	Gestión P.A.
10	20155486B	Sánchez Antón	Rosa María.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Nules	Castellón	Gestión P.A.
11	27474842P	Pardo Plana	M.ª del Carmen.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Elche	Alicante	Gestión P.A.
12	33563460C	Latorre Rausell	David.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4.	Alzira	Valencia	Gestión P.A.

ANEXO II

D/D.^a.....
NIF

Funcionario/a del Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Resolución de 16-10-2018, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre, tengo intención de optar por permanecer en el Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

....., dede 2018.

Firma,